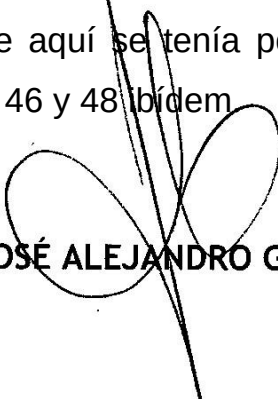


	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés.	
Proceso	EJECUTIVO (MIXTO)	
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Demandados	REMY IPS S.A.S.	
	CAROLINA HOLGUÍN TAFUR	
	JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ	
Correo	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00359-00	
Puede verificarse en	Estados Electrónicos: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En razón del oficio No. 333 del 7 de junio de 2023 (PDF 73 de la carpeta 2) originado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito, se toma nota del desembargo de bienes y o remanentes que aquí se tenía por consumado desde el 1º de junio de 2022, según los PDF 46 y 48 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.  Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria

Ant